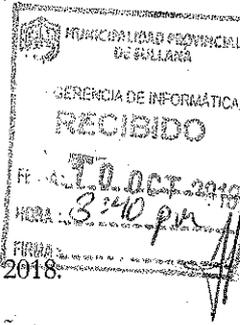




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1292-2018/MPS.

Sullana, 03 de octubre del 2018.

VISTO: El Expediente N° 026015 de fecha 16 de agosto del año en curso presentado por los Señores Ramos Ángel Morales Cruz y Fani Dayce Zapata Ramírez, mediante el cual solicitan Actualización de Firma y Sello de Minuta del Lote N° 04 de la Manzana "K" de la Urbanización Popular Nueva Esperanza-Sullana; y



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Municipal N° 048-92-MPS del 26.MAY.92 se acordó reservar un terreno eriazo para las habilitadas con fines de reubicación que han sido afectadas por las precipitaciones pluviales del año 1983, que encierra un área de 275,119.25 m² y un perímetro de 2,385.00 m.l., que se encuentra ubicado en el sector Oeste de la ciudad de Sullana Km. 1 + 560, margen izquierda de la Carretera Sullana-Paita;

Que, con Resolución Municipal N° 097-93-MPS de fecha 21 de setiembre de 1993 se declaró zona de expansión urbana la parte Sur de la ciudad de Sullana, hasta el límite legal del Distrito de Miguel Checa, declarándose zona intangible ese sector de la ciudad, toda vez que viene creciendo con celeridad, llegando casi en todos sus perímetros al máximo de su extensión;

Que, con Resolución Municipal N° 069-94-MPS del 07.OCT.94 se denominó al sector de la ciudad de Sullana Km. 1 + 560 margen izquierda Carretera Sullana-Paita Urbanización Popular "Nueva Esperanza", facultándose a la Comisión Especial de Venta de Terrenos, a fin de que éstas se hagan con un precio de arancel acorde con la situación económica, por tratarse de terrenos en zonas eriazas;



Que, con Resolución Municipal N° 027-95-MPS. del 08 de junio de 1995 se calificó como eriazo el terreno de 279,979.40 m² ubicado en la margen izquierda de la Carretera Sullana Paita a la altura del Km. 1 + 560 en el sector Oeste de la ciudad de Sullana, Provincia del mismo nombre y Sub-Región Luciano Castillo Colonna;

Que, asimismo por Resolución Municipal N° 028-95-MPS del 08 de junio de 1,995 se dispuso adjudicar en venta directa los terrenos de la Urbanización Popular Nueva Esperanza a las solicitudes aptas que son evaluadas por la Comisión Especial de Venta de Terrenos Urbanos y por Resolución de Alcaldía N° 994-95-MPS, de fecha 08.AGO.95. se aprobó el Plano de Lotización y Memoria Descriptiva, la misma que se encuentra en los Registros Públicos, con N° de Ficha 2002;

Que, los interesados ha cumplido con efectuar el trámite correspondiente, incluyendo el pago por derecho de firma y sello de Minuta, según Recibo de Pago N° 201800062600 del 16.08.2018, siendo necesario disponer las acciones respectivas;

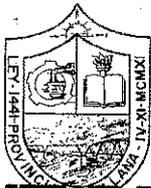


Que, la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el Informe N° 3501-2018-MPS-GDUeI-SGDUR-SFL de fecha 06.09.2018, alcanza Memoria Descriptiva correspondiente al lote adjudicado a los administrados Ramos Ángel Morales Cruz y Fani Dayce Zapata Ramírez, expedida por el Gobierno de la Sra. Marcelina Burgos Antón;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1498-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 02.10.2018, recomienda que se declare Procedente lo solicitado por los administrados y se proceda a la Actualización de Minuta del Lote 04 Manzana K de la Urbanización Popular Nueva Esperanza - Sullana, ello en base a las consideraciones antes esbozadas, los recaudos aparejados al expediente que se tiene a la vista y a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

De conformidad con lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

...///



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1292-2018/MPS.

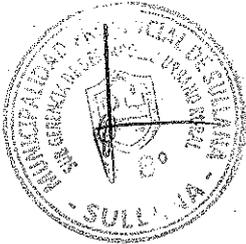
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la Minuta del lote N° 04 de la Manzana “K” de la Urbanización Popular Nueva Esperanza – Sullana, a favor de los Señores **RAMOS ANGEL MORALES CRUZ** y **FANI DAYCE ZAPATA RAMIREZ**; cuyas medidas y linderos son:

- Por el frente limita con Av. “B” y mide 7.00 ml.
- Por la derecha entrando limita con Lote 03 y mide 20.00 ml.
- Por la izquierda entrando Colinda con Lote 05 y mide 20.00 ml.
- Por el fondo limita con Lote N° 35 y mide 7.00 ml.

AREA : 140.00 m² PERIMETRO : 54.00 ml.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tabara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Dña Kelly Lardero Chacabayo
Secretaría General

c.c.:
- Interesados
- G. Ases. Juríd.
- Com. Terrenos
- Subg. Desarrollo Urbano y Rural
- Otros.
/mnl.